

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

| SESION          | FECHA            | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------|------------------|---------------------------|------------------------------|
| <b>050-2015</b> | <b>26-11-201</b> | <b>DGT</b>                | <b>INMEDIATO</b>             |

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DGT-SJ-041-11-2015, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual y en atención del Acuerdo AJDIP/423-2015, propone las fechas, miércoles 25 de noviembre en la Marina de Quepos y el miércoles 20 de enero del 2016 en la Marina de Papagayo, para dar una charla sobre el tema “Informe sobre el Acuerdo de la FAO; Medidas Estado Rector del Puerto”.

2-Hace alusión en su nota el Sr. Porras Porras, sobre los sitios inicialmente autorizados para recibir la descarga de productos pesqueros, tanto en el Litoral Pacífico, como en el Litoral Caribe costarricense, mismos que fueron contemplados en el Acuerdo AJDIP/029-2012.

3-Que señala el Sr. Director General Técnico, que la designación de muelles, centros de acopio o centros de recibo realizada para efectos de designación de sitios de descarga de productos pesqueros, es bastante general y a criterio de esta Dirección General, no satisface los requerimientos que establece el Acuerdos de Medidas del Estado Recto de Puerto; por lo cual, someto a consideración que se valore la posibilidad de designar para efectos de descarga o arribo de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, los siguientes muelles: a- Guanacaste, Muelle de Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste; b- Puntarenas, Muelle de Caldera, Esparza, Puntarenas, Muelle de Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, INCOPECA, Cantón Central, Puntarenas, Muelle de Golfito, Golfito, Puntarenas; c- Muelles autorizados para embarcaciones extranjeras de pesca deportiva, Guanacaste, Marina Papagayo, Filadelfia, Guanacaste; Puntarenas, Marina Los Sueños, Garabito, Puntarenas, Marina Quepos, Aguirre, Puntarenas, Fish Hook, Golfito, Puntarenas, Banana Bay, Golfito, Puntarenas, Puerto Quepos, Quepos, Puntarenas.

4-Analizada y valorada la propuesta remitida por el Director General Técnico, estiman los Sres. Directores la conveniencia de acogerla en razón de la necesidad de ir preparando y propiciando los pasos para, no sólo la implementación de controles efectivos, sino el acondicionamiento para la entrada en vigencia de las Medidas Estado Rector del Puerto, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger la recomendación vertida por el Director General Técnico mediante oficio DGT-SJ-041-11-2015, por consiguiente se designan para efectos de descarga o arribo de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, los siguientes muelles: a-) Guanacaste, Muelle de Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste; b-) Puntarenas, Muelle de Caldera, Esparza, Puntarenas, Muelle de Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, INCOPECA, Cantón Central, Puntarenas, Muelle de Golfito, Golfito, Puntarenas; c-) Muelles autorizados para embarcaciones extranjeras de pesca deportiva, Guanacaste, Marina Papagayo, Filadelfia, Guanacaste; Puntarenas, Marina Los Sueños, Garabito, Puntarenas, Marina Quepos, Aguirre, Puntarenas, Fish Hook, Golfito, Puntarenas, Banana Bay, Golfito, Puntarenas, Puerto Quepos, Quepos, Puntarenas.

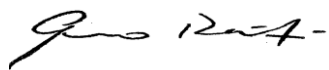
2-Acuerdo Firme.

3-Rige a partir de su publicación



[www.incopescago.cr/](http://www.incopescago.cr/)

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva